

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 89619

Ref. Expediente N° SD2025/0035579

Por la cual se niega parcialmente una solicitud de registro marcario multiclase

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que por escrito presentado el día 16 de abril de 2025, GRUPO MOK COLOMBIA S.A.S., solicitó el registro de la Marca MOK Más valor para tus clientes (Mixta) para distinguir productos y servicios comprendidos en las clases 35, 41, 42 y 44 de la Clasificación Internacional de Niza¹.

SEGUNDO: Que publicado en la Gaceta de Propiedad Industrial No. 1069, no se presentaron oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que atendiendo las disposiciones establecidas en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, encuentra la Dirección que de conformidad con el artículo 150 de aquella, es deber de la oficina realizar el estudio de registrabilidad de un signo teniendo en cuenta todas y cada una de las causales de irreregistrabilidad determinadas por los artículos 135 y 136 de la Decisión. Sobre este particular, ha expuesto el Tribunal de

¹ **35:** Servicios administrativos, de gestión y asistencia empresarial; servicios de externalización [asistencia comercial]; servicios de externalización en el ámbito de las operaciones comerciales; servicios de subcontratación en el ámbito de las operaciones comerciales; servicios de subcontratación en el ámbito de la preparación de contratos de prestación de servicios para terceros; administración de programas de fidelización de consumidores; servicios de consultoría comercial para la transformación digital; elaboración de estrategias de marketing; servicios de perfiles de consumidores con fines comerciales o de marketing proporcionados por los corredores de listados; desarrollo de conceptos de marketing; marketing en el marco de la edición de software; creación de perfiles de consumidores con fines comerciales o de marketing; marketing mediante la colocación de productos de terceros en entornos virtuales; servicios de intercambios telefónicos en cuanto servicios de atención telefónica; servicios de atención telefónica; servicios de recordatorio de citas [trabajos de oficina]; servicios de programación de citas [trabajos de oficina]; redacción de currículos para terceros; servicios de tests psicotécnicos para la selección de personal; administración comercial de planes y servicios de reembolso de los gastos en medicamentos; administración comercial en materia de servicios de transporte y entrega; administración de planes de fidelización e incentivo de clientes; asesoramiento empresarial en relación con marketing estratégico; auditoría de cuentas; gestión administrativa externalizada de las compañías de seguros; gestión de archivos y registros relacionados con el estado de salud de pacientes; servicios de gestión informatizada de bases de datos; gestión del servicio de atención al cliente; gestión de personal y consultoría en materia de empleo; gestión de procesamiento de datos; organización y gestión de programas de fidelización del consumidor; marketing de colocación de productos para terceros; marketing de productos y servicios de terceros; servicios administrativos de derivación médica en cuanto verificación y control de credenciales de doctores y otros profesionales médicos; servicios de asesoramiento en materia de marketing en el ámbito de los viajes; suministro de programas de fidelización de los clientes con fines comerciales.

41: Cursos por correspondencia; asesoramiento y orientación profesional [asesoramiento en materia de educación y formación]; provisión de talleres en línea en el campo del bienestar; servicios de bienestar en cuanto formación en salud y fitness; suministro de cursos de instrucción de idiomas; suministro de cursos de instrucción en línea; facilitación de juegos en línea; suministro de materiales educativos en línea en el campo del bienestar; servicios de juegos en línea; enseñanza por correspondencia; asesoramiento universitario; clases de idiomas; clases personalizadas [educación y formación]; cursos de aprendizaje a distancia; impartición de formación a distancia de nivel de secundaria; impartición de formación a distancia de nivel de primaria.

42: Servicios de asistencia de tecnologías de la información [ti] [instalación, mantenimiento y reparación de software]; servicios de consultoría tecnológica para la transformación digital; programación informática; servicios de programación informática para el procesamiento de datos; suministro de información relativa a la tecnología informática y la programación por sitios web; diseño, mantenimiento, alquiler y actualización de software; alquiler de software; alquiler de software de viajes; desarrollo de software; software como servicio; software como servicio [saas]; actualización y modernización de software; alquiler de software de aplicación; consultoría en diseño de software; servicios de desarrollo de software; diseño, desarrollo e implantación de software informático; creación de páginas web por cuenta de terceros; creación, mantenimiento y adaptación de software; desarrollo de sitios web; servicios de consultoría en materia de software como servicio [saas].

44: Asistencia médica ambulatoria; asistencia médica de urgencia; servicios de asistencia médica; asistencia médica de urgencia prestada en ambulancia; servicios de consultoría en materia de asistencia médica prestados por médicos y otros profesionales de la salud; asistencia veterinaria; servicios de análisis de sangre en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; apoyo, orientación y terapia psicológicos; servicios de aseo de perros; servicios de aseo de gatos; servicios de asesoramiento en materia de cuidado de animales de compañía; asesoramiento en materia de salud; servicios de asesoramiento sobre dietética y nutrición; servicios de asistencia odontológica; servicios de atención psicológica; servicios de análisis veterinarios con fines diagnósticos o tratamientos; servicios de baños para animales de compañía; servicios de bienestar en cuanto asesoramiento en salud y nutrición; servicios de cuidados dentales móviles; servicios veterinarios y suministro de información al respecto; servicios médicos de orientación médica; servicios de exámenes médicos.



Ref. Expediente N° SD2025/0035579

Justicia de la Comunidad Andina lo siguiente:

“...a la Oficina Nacional Competente le corresponde realizar el examen de registrabilidad, el que es obligatorio y debe llevarse a cabo aún en el caso de que no hubiesen sido presentadas oposiciones; en consecuencia, la Autoridad Competente en ningún caso queda eximida de realizar el examen de fondo para conceder o negar el registro. En el caso de que sean presentadas oposiciones, la Oficina Nacional Competente se pronunciará acerca de ellas así como acerca de la concesión o de la denegación del registro solicitado.”

Causales de irregistrabilidad en estudio

Literal a) del artículo 136 de la Decisión 486

No podrán registrarse como marcas aquellos signos cuyo uso en el comercio afectara indebidamente un derecho de tercero, en particular cuando:

a) sean idénticos o se asemejen, a una marca anteriormente solicitada para registro o registrada por un tercero, para los mismos productos o servicios, o para productos o servicios respecto de los cuales el uso de la marca pueda causar un riesgo de confusión o de asociación.

Concepto de la norma

De acuerdo con la disposición andina citada, para que el registro de una marca sea negado se necesita que ella cumpla con varios supuestos de hecho. En primer lugar, que el signo solicitado sea idéntico a uno previamente solicitado o registrado por un tercero², esto es, que sea una reproducción exacta de éste y no permita ninguna clase de diferenciación entre los dos, o que existan semejanzas entre los signos a estudiar. El segundo supuesto de hecho es la identidad o relación existente entre los productos o servicios identificados por la marca solicitada a registro y la previamente solicitada o registrada³.

² •La comparación, debe efectuarse sin descomponer los elementos que conforman el conjunto marcario, es decir, cada signo debe analizarse con una visión de conjunto, teniendo en cuenta su unidad ortográfica, auditiva e ideológica.

•En la comparación, se debe emplear el método del cotejo sucesivo, es decir, se debe analizar un signo y después el otro. No es procedente realizar un análisis simultáneo, ya que el consumidor no observa al mismo tiempo las marcas, sino que lo hace en diferentes momentos.

•Se debe enfatizar en las semejanzas y no en las diferencias, ya que en estas últimas es donde se percibe el riesgo de confusión o de asociación.

•Al realizar la comparación, es importante tratar de colocarse en el lugar del presunto comprador, pues un elemento importante para el examinador, es determinar cómo el producto o servicio es captado por el público consumidor. (...).

³ A tal efecto, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina ha recogido a través de la interpretación Prejudicial proferida en el Proceso 100-IP-2018, los siguientes criterios que acreditan por sí mismos la existencia de relación, vinculación o conexión entre productos y/o servicios:

a) El grado de sustitución (intercambiabilidad) entre los productos y servicios. Existe conexión cuando los productos (o servicios) en cuestión resultan sustitutos razonables para el consumidor; es decir, que este podría decidir adquirir uno u otro sin problema alguno, al ser intercambiables entre sí. La sustitución se presenta claramente cuando un ligero incremento en el precio de un producto (o servicio) origina una mayor demanda en el otro. Para apreciar la sustituibilidad entre productos o servicios se tiene en consideración el precio de dichos bienes o servicios, sus características, su finalidad, los canales de aprovisionamiento o de distribución o de comercialización, etc. La sustituibilidad permite apreciar con claridad el hecho de que, desde la perspectiva del consumidor, un producto (o servicio) es competidor de otro producto (o servicio) de modo tal que el consumidor puede optar por uno u otro con una relativa facilidad. A modo de ejemplo, tratándose de las infusiones en la forma de bolsas filtrantes, el anís, el cedrón, la manzanilla, etc., suelen ser productos sustitutos entre sí.

b) La complementariedad entre sí de los productos o servicios. Existe conexión cuando el consumo de un producto genera la necesidad de consumir otro, pues este es complementario del primero. Así, el uso de un producto supone el uso del otro. Esta complementariedad se puede presentar también entre productos y servicios. Así, por ejemplo, la crema o pasta dental o de dientes (dentrífico) se complementa con el cepillo dental y con el hilo dental. Un ejemplo de complementariedad entre un servicio y un producto puede ser el servicio educativo con el material de enseñanza.

Ref. Expediente N° SD2025/0035579

Finalmente, la norma exige que dicha identidad o semejanza y relación de los signos y de los productos o servicios identificados por los signos, sea suficiente para generar un riesgo de confusión o de asociación, que se entiende debe recaer en los destinatarios de los productos o servicios, esto es el público consumidor.

De acuerdo con lo anterior, el no cumplimiento de uno de los supuestos de hecho hace que la marca sea registrable.

Estudio de registrabilidad del signo solicitado

Confundibilidad con marcas previamente registradas

Visto el Registro Nacional de Propiedad Industrial, se encontró la siguiente información relevante para el presente examen de registrabilidad:

Tipo	Signo	Titular	Expediente	Niza	Clase	Trámite	Estado	Vigencia
Mixta	mOK S.O.S	MOK COLOMBIA S.A.S.	14026197	10	35, 36, 37, 38, 39, 44	Marca	Registrada	16 sept. 2034
Mixta	mOK	MOK COLOMBIA S.A.S.	14026189	10	35, 36, 37, 44, 45	Marca	Registrada	16 sept. 2034

Los signos a comparar son los siguientes:

El signo solicitado	La marca registrada
	

c) La posibilidad de considerar que los productos o servicios provienen del mismo empresario (razonabilidad). Existe conexión cuando el consumidor, considerando la realidad del mercado podría asumir como razonable que los productos o servicios en cuestión provienen del mismo empresario. Así, por ejemplo, en determinados mercados quien fabrica cerveza también expende agua embotellada.



Ref. Expediente N° SD2025/0035579

Jurisprudencia

En el análisis comparativo de marcas mixtas, como las antes vistas, es necesario tener en cuenta que ellos se componen de un elemento denominativo y otro gráfico lo que, por ende, sugiere que deberá establecerse cuál de estos dos elementos es el predominante.

“Aunque el elemento denominativo del signo mixto suele ser el preponderante, dado que las palabras impactan más en la mente del consumidor, también puede suceder que el elemento predominante no sea éste sino el elemento gráfico, ya sea que, por su tamaño, color, diseño y otras características puedan causar un mayor impacto en el consumidor, de acuerdo con las particularidades de cada caso.”⁴

La regla general nos indica que el elemento dominante de una marca mixta es el denominativo, lo anterior, en tanto la práctica comercial demuestra que un consumidor demanda un producto o servicio empleando su denominación y no guiándose por la presencia de elementos decorativos; sin embargo, esta pauta deja de aplicarse cuando existen razones para dar una mayor relevancia al componente gráfico. El tratadista Carlos Fernández-Nóvoa en su obra Tratado de Derecho de Marcas, ha expuesto algunas hipótesis que permiten desplazar el componente gráfico a un primer plano:

“La pauta del predominio del elemento denominativo de una marca mixta deja de aplicarse cuando concurren ciertos factores que imprimen carácter dominante al componente figurativo de la correspondiente marca mixta. Entre los factores que desplazan a un primer plano el componente figurativo de una marca mixta deben diferenciarse dos grupos. A saber: un primer grupo que comprende factores que inciden negativamente en el componente denominativo de una marca mixta; y un segundo grupo que engloba factores que repercuten positivamente sobre el componente figurativo, realzando su presencia en el conjunto de la correspondiente marca mixta.

- i) *Los factores que afectan negativamente el componente denominativo de la marca gráfica son aquellos que merman el carácter distintivo de este componente. Entre los mismos cabe citar, en primer término, la naturaleza descriptiva del componente denominativo y la circunstancia de que el mismo forma parte de un elevado número de marcas pertenecientes a terceros (...).*

Sobre el elemento denominativo integrado en una marca mixta puede influir negativamente, en segundo término, la circunstancia de que en el conjunto de la marca el componente denominativo ocupa un puesto secundario.

- ii) *Entre los factores que inciden positivamente sobre el componente figurativo de una marca mixta, sobresalen la notoriedad adquirida por el mismo y la originalidad intrínseca del correspondiente componente figurativo (...).”⁵*

Análisis comparativo

Esta Dirección advierte que los signos confrontados son similarmente confundibles en sus dimensiones ortográfica y fonética. El elemento predominante y aprehensible del signo solicitado es el vocablo: **MOK**; junto con la expresión: **“Más valor para tus clientes”**, la cual constituye una frase laudatoria que, por su naturaleza promocional, carece de fuerza diferenciadora suficiente para desactivar la coincidencia denominativa.

⁴ TJCA, Proceso N° 49-IP-2016

⁵ FERNÁNDEZ-NÓVOA, Carlos, Tratado sobre Derecho de Marcas, Marcial Pons, Primera Edición, 2001, pág. 256

Ref. Expediente N° SD2025/0035579

El solicitante reproduce íntegramente el término **MOK**, que es el eje de recordación de los antecedentes **mOK S.O.S** y **mOK**. Las diferencias de caja tipográfica o la adición “S.O.S” en uno de los registros previos no alteran la impresión global ni neutralizan el riesgo de confusión o de asociación. Desde el punto de vista del consumidor medio, normalmente informado y razonablemente atento y perspicaz, la coincidencia en el núcleo **MOK** predomina sobre los elementos accesorios.

De esta forma, y ante la presencia del primer presupuesto, esto es, que los signos presenten similitudes susceptibles de generar confusión, resulta relevante que la administración se pronuncie sobre la eventual relación que pueda existir entre los productos y/o servicios que distinguen los signos en conflicto, para lo cual deberán tenerse en cuenta las pautas o criterios que permiten conducir a establecer o fijar la similitud o la conexión competitiva entre los productos y/o servicios⁶.

Conexión competitiva

Dentro de los servicios a distinguir con el signo solicitado se encuentran:

Clase (35): Servicios administrativos, de gestión y asistencia empresarial; servicios de externalización [asistencia comercial]; servicios de externalización en el ámbito de las operaciones comerciales; servicios de subcontratación en el ámbito de las operaciones comerciales; servicios de subcontratación en el ámbito de la preparación de contratos de prestación de servicios para terceros; administración de programas de fidelización de consumidores; servicios de consultoría comercial para la transformación digital; elaboración de estrategias de marketing; servicios de perfiles de consumidores con fines comerciales o de marketing proporcionados por los corredores de listados; desarrollo de conceptos de marketing; marketing en el marco de la edición de software; creación de perfiles de consumidores con fines comerciales o de marketing; marketing mediante la colocación de productos de terceros en entornos virtuales; servicios de intercambios telefónicos en cuanto servicios de atención telefónica; servicios de atención telefónica; servicios de recordatorio de citas [trabajos de oficina]; servicios de programación de citas [trabajos de oficina]; redacción de currículos para terceros; servicios de tests psicotécnicos para la selección de personal; administración comercial de planes y servicios de reembolso de los gastos en medicamentos; administración comercial en materia de servicios de transporte y entrega; administración de planes de fidelización e incentivo de clientes; asesoramiento empresarial en relación con marketing estratégico; auditoría de cuentas; gestión administrativa externalizada de las compañías de seguros; gestión de archivos y registros relacionados con el estado de salud de pacientes; servicios de gestión informatizada de bases de datos;

⁶ A tal efecto, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina ha recogido a través de la interpretación Prejudicial proferida en el Proceso 100-IP-2018, los siguientes criterios que acreditan por sí mismos la existencia de relación, vinculación o conexión entre productos y/o servicios:

a) El grado de sustitución (intercambiabilidad) entre los productos y servicios. Existe conexión cuando los productos (o servicios) en cuestión resultan sustitutos razonables para el consumidor; es decir, que este podría decidir adquirir uno u otro sin problema alguno, al ser intercambiables entre sí. La sustitución se presenta claramente cuando un ligero incremento en el precio de un producto (o servicio) origina una mayor demanda en el otro. Para apreciar la sustituibilidad entre productos o servicios se tiene en consideración el precio de dichos bienes o servicios, sus características, su finalidad, los canales de aprovisionamiento o de distribución o de comercialización, etc. La sustituibilidad permite apreciar con claridad el hecho de que, desde la perspectiva del consumidor, un producto (o servicio) es competidor de otro producto (o servicio) de modo tal que el consumidor puede optar por uno u otro con una relativa facilidad. A modo de ejemplo, tratándose de las infusiones en la forma de bolsas filtrantes, el anís, el cedrón, la manzanilla, etc., suelen ser productos sustitutos entre sí.

b) La complementariedad entre sí de los productos o servicios. Existe conexión cuando el consumo de un producto genera la necesidad de consumir otro, pues este es complementario del primero. Así, el uso de un producto supone el uso del otro. Esta complementariedad se puede presentar también entre productos y servicios. Así, por ejemplo, la crema o pasta dental o de dientes (dentífrico) se complementa con el cepillo dental y con el hilo dental. Un ejemplo de complementariedad entre un servicio y un producto puede ser el servicio educativo con el material de enseñanza.

c) La posibilidad de considerar que los productos o servicios provienen del mismo empresario (razonabilidad). Existe conexión cuando el consumidor, considerando la realidad del mercado podría asumir como razonable que los productos o servicios en cuestión provienen del mismo empresario. Así, por ejemplo, en determinados mercados quien fabrica cerveza también expende agua embotellada.

Ref. Expediente N° SD2025/0035579

gestión del servicio de atención al cliente; gestión de personal y consultoría en materia de empleo; gestión de procesamiento de datos; organización y gestión de programas de fidelización del consumidor; marketing de colocación de productos para terceros; marketing de productos y servicios de terceros; servicios administrativos de derivación médica en cuanto verificación y control de credenciales de doctores y otros profesionales médicos; servicios de asesoramiento en materia de marketing en el ámbito de los viajes; suministro de programas de fidelización de los clientes con fines comerciales.

Clase (44): Asistencia médica ambulatoria; asistencia médica de urgencia; servicios de asistencia médica; asistencia médica de urgencia prestada en ambulancia; servicios de consultoría en materia de asistencia médica prestados por médicos y otros profesionales de la salud; asistencia veterinaria; servicios de análisis de sangre en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; apoyo, orientación y terapia psicológicos; servicios de aseo de perros; servicios de aseo de gatos; servicios de asesoramiento en materia de cuidado de animales de compañía; asesoramiento en materia de salud; servicios de asesoramiento sobre dietética y nutrición; servicios de asistencia odontológica; servicios de atención psicológica; servicios de análisis veterinarios con fines diagnósticos o tratamientos; servicios de baños para animales de compañía; servicios de bienestar en cuanto asesoramiento en salud y nutrición; servicios de cuidados dentales móviles; servicios veterinarios y suministro de información al respecto; servicios médicos de orientación médica; servicios de exámenes médicos.

Los signos previamente registrados identifican:

- **Expediente No. 14026197:**

Clase (35): servicios de abastecimiento para terceros, [abastecimiento de productos y servicios para otras empresas], actualización de documentación publicitaria, agencias de colocación, agencias de importación-exportación, agencias de información comercial, agencias de publicidad, alquiler de distribuidores automáticos, alquiler de espacios publicitarios, alquiler de fotocopadoras, alquiler de máquinas y aparatos de oficina, alquiler de material publicitario, alquiler de tiempo publicitario en medios de comunicación, análisis del precio de costo, asesoramiento en dirección de empresas, asistencia en la dirección de negocios, búsqueda de información en archivos informáticos para terceros, búsqueda de mercados, búsqueda de patrocinadores, búsquedas de negocios, colocación de carteles [anuncios], asistencia en la dirección de empresas industriales o comerciales, servicios de comparación de precios, compilación de información en bases de datos informáticas, servicios de composición de página con fines publicitarios, servicios de comunicados de prensa, consultoría en dirección de negocios, consultoría en materia de recursos humanos, consultoría en organización de negocios, consultoría en organización y dirección de negocios, consultoría profesional en negocios, contabilidad, servicios de contestador automático para abonados ausentes, correo publicitario, servicios de dactilografía, elaboración de declaraciones tributarias, decoración de escaparates, demostración de productos, difusión de anuncios publicitarios, distribución de material publicitario [folletos, prospectos, impresos, muestras], distribución de muestras, servicios de reubicación para empresas, elaboración de estados de cuenta, servicios de estenografía, estudio de mercados, expertos en rendimiento, servicios de externalización [asistencia comercial], facturación, organización de ferias con fines comerciales o publicitarios, gerencia administrativa de hoteles, gestión comercial de licencias de productos y servicios para terceros, gestión de archivos informáticos, gestión profesional de negocios artísticos, indagaciones sobre negocios, información sobre negocios,

Ref. Expediente N° SD2025/0035579

información y asesoramiento comerciales al consumidor, investigación comercial, marketing, servicios de mecanografía, mercadotecnia, servicios de modelos para publicidad o promoción de ventas, dirección profesional de negocios artísticos, valoración de negocios comerciales, preparación de nóminas, oficinas de empleo, organización de desfiles de moda con fines promocionales, organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios, servicios de abono a periódicos para terceros, peritajes comerciales, tests psicotécnicos para la selección de personal, servicios de comparación de precios, presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta al por menor, previsiones económicas, producción de películas publicitarias, promoción de ventas para terceros, proyectos [asistencia en la dirección de negocios], publicación de textos publicitarios, publicidad, publicidad a través de una red informática, publicidad callejera, publicidad exterior, publicidad por correo directo, publicidad por correspondencia, publicidad radiofónica, publicidad televisada, difusión de material publicitario [folletos, prospectos, impresos, muestras], recopilación de estadísticas, redacción de textos publicitarios, relaciones públicas, representación comercial de artistas del espectáculo, reproducción de documentos, servicios de reubicación para empresas, servicios de secretariado, selección de personal, servicios de fotocopia, servicios de representación de deportistas, servicios de telemarketing, sistematización de datos en bases de datos informáticas, sondeos de opinión, servicios de subcontratación [asistencia comercial], servicios de suscripción a periódicos para terceros, suscripción a servicios de telecomunicaciones para terceros, servicios de taquigrafía, suscripción a servicios de telecomunicaciones para terceros, teneduría de libros, tramitación administrativa de pedidos de compra, transcripción de comunicaciones, tratamiento de textos, elaboración de declaraciones tributarias, valoración de negocios comerciales, ventas en pública subasta, verificación de cuentas, decoración de vidrieras [escaparates] y servicios de compras personalizadas de emergencias.

Clase (36): seguros; seguros (información en materia de -); seguros de viaje; seguros médicos (suscripción de -); servicios de seguros; servicios de seguros de bienes inmuebles; servicios de seguros de vida; servicios de seguros en materia de protección de compras, protección de precios y extensión de garantías de productos comprados con tarjeta de crédito; suscripción de seguros de bienes (seguros generales).

Clase (37): información sobre construcciones; información sobre reparaciones; reparación de automóviles en carretera; reparación de cerraduras; reparación y mantenimiento de vehículos; suministro de información en línea sobre servicios de instalación y reparación; suministro de información sobre reparación de vehículos terrestres; ventanas e instalación de puertas.

Clase (38): comunicación por medios electrónicos; comunicaciones telefónicas; servicios de comunicación móvil; servicios de comunicación telefónica para líneas de asistencia y centros de atención telefónica.

Clase (39): asistencia en caso de avería de vehículos [servicios de remolque]; servicios de información y consultoría en materia de viajes; suministro de información por internet sobre viajes turísticos; suministro de información sobre viajes turísticos.

Clase (44): asesoramiento en materia de salud; asistencia dental; asistencia médica; consultoría en materia de farmacia; servicios de información médica; suministro de información en materia de salud; suministro de información farmacéutica.

Ref. Expediente N° SD2025/0035579

- **Expediente No. 14026189:**

Clase (35): servicios de abastecimiento para terceros, [abastecimiento de productos y servicios para otras empresas], actualización de documentación publicitaria, agencias de colocación, agencias de importación-exportación, agencias de información comercial, agencias de publicidad, alquiler de distribuidores automáticos, alquiler de espacios publicitarios, alquiler de fotocopadoras, alquiler de máquinas y aparatos de oficina, alquiler de material publicitario, alquiler de tiempo publicitario en medios de comunicación, análisis del precio de costo, asesoramiento en dirección de empresas, asistencia en la dirección de negocios, búsqueda de información en archivos informáticos para terceros, búsqueda de mercados, búsqueda de patrocinadores, búsquedas de negocios, colocación de carteles [anuncios], asistencia en la dirección de empresas industriales o comerciales, servicios de comparación de precios, compilación de información en bases de datos informáticas, servicios de composición de página con fines publicitarios, servicios de comunicados de prensa, consultoría en dirección de negocios, consultoría en materia de recursos humanos, consultoría en organización de negocios, consultoría en organización y dirección de negocios, consultoría profesional en negocios, contabilidad, servicios de contestador automático para abonados ausentes, correo publicitario, servicios de dactilografía, elaboración de declaraciones tributarias, decoración de escaparates, demostración de productos, difusión de anuncios publicitarios, distribución de material publicitario [folletos, prospectos, impresos, muestras], distribución de muestras, servicios de reubicación para empresas, elaboración de estados de cuenta, servicios de estenografía, estudio de mercados, expertos en rendimiento, servicios de externalización [asistencia comercial], facturación, organización de ferias con fines comerciales o publicitarios, gerencia administrativa de hoteles, gestión comercial de licencias de productos y servicios para terceros, gestión de archivos informáticos, gestión profesional de negocios artísticos, indagaciones sobre negocios, información sobre negocios, información y asesoramiento comerciales al consumidor, investigación comercial, marketing, servicios de mecanografía, mercadotecnia, servicios de modelos para publicidad o promoción de ventas, dirección profesional de negocios artísticos, valoración de negocios comerciales, preparación de nóminas, oficinas de empleo, organización de desfiles de moda con fines promocionales, organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios, servicios de abono a periódicos para terceros, peritajes comerciales, tests psicotécnicos para la selección de personal, servicios de comparación de precios, presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta al por menor, previsiones económicas, producción de películas publicitarias, promoción de ventas para terceros, proyectos [asistencia en la dirección de negocios], publicación de textos publicitarios, publicidad, publicidad a través de una red informática, publicidad callejera, publicidad exterior, publicidad por correo directo, publicidad por correspondencia, publicidad radiofónica, publicidad televisada, difusión de material publicitario [folletos, prospectos, impresos, muestras], recopilación de estadísticas, redacción de textos publicitarios, relaciones públicas, representación comercial de artistas del espectáculo, reproducción de documentos, servicios de reubicación para empresas, servicios de secretariado, selección de personal, servicios de fotocopia, servicios de representación de deportistas, servicios de telemarketing, sistematización de datos en bases de datos informáticas, sondeos de opinión, servicios de subcontratación [asistencia comercial], servicios de suscripción a periódicos para terceros, suscripción a servicios de telecomunicaciones para terceros, servicios de taquigrafía, suscripción a servicios de telecomunicaciones para terceros, teneduría de libros, tramitación administrativa de pedidos de compra, transcripción de comunicaciones, tratamiento de textos, elaboración de declaraciones tributarias, valoración de negocios comerciales, ventas en pública subasta, verificación de cuentas, decoración de vidrieras [escaparates) y servicios de compras personalizadas de emergencias.

Ref. Expediente N° SD2025/0035579

Clase (36): actividades bancarias, servicios actuariales, administración de bienes inmuebles, administración de inmuebles, agencias de aduana, agencias de alquiler [propiedades inmobiliarias), agencias de cobro de deudas, agencias de crédito, agencias inmobiliarias, agentes inmobiliarios, alquiler de apartamentos, elaboración de contratos de alquiler de bienes inmuebles, análisis financiero, arrendamiento con opción de compra [leasing], arrendamiento de bienes inmuebles, arrendamiento de explotaciones agrícolas, banca a distancia [home banking], banca en casa [home banking], cauciones [garantías], cobro de alquileres, operaciones de cámara de compensación [clearing], constitución de capital, consultoría en materia de seguros, consultoría financiera, correduría aduanera, correduría de créditos de carbono, corretaje, cotizaciones en bolsa, depósito de valores, servicios de depósito en cajas de seguridad, descuento de facturas (factoraje), emisión de bonos de valor, emisión de cheques de viaje, emisión de tarjetas de crédito, estimación de costos de reparación, estimaciones fiscales, evaluación financiera [seguros, bancos, bienes inmuebles), fianzas de caución, servicios fiduciarios, servicios de financiación, servicios de fondos de previsión, fondos mutuos de inversión, gestión financiera, información en materia de seguros, información financiera, inversión de capital, inversión de fondos, servicios de liquidación de empresas [finanzas), operaciones de cambio, operaciones financieras, operaciones monetarias, organización de colectas, servicios de pago de jubilaciones, pagos en cuotas, patrocinio financiero, préstamos a plazos, préstamos con garantía, préstamos (financiación), préstamos pignoratícios, préstamos prendarios, recaudación de fondos de beneficencia, servicios de banco hipotecario, servicios de caja de ahorros, suscripción de seguros, suscripción de seguros contra accidentes, suscripción de seguros contra incendios, suscripción de seguros de vida, suscripción de seguros marítimos, suscripción de seguros médicos, servicios de tarjetas de crédito, servicios de tarjetas de débito, tasación de antigüedades, tasación de bienes inmuebles, tasación de joyas, tasación de obras de arte, tasación filatélica, tasación numismática, tasaciones inmobiliarias, transacciones financieras, transferencia electrónica de fondos, valoración de la madera en pie, valoración de lanas, valoraciones fiscales y verificación de cheques.

Clase (37): servicios de construcción; servicios de reparación; servicios de instalación, acolchado de muebles, afilado de cuchillos, instalación y reparación de aparatos de aire acondicionado, aislamiento de construcciones, servicios de aislamiento [construcción], albañilería, mantenimiento de albercas de natación, instalación y reparación de almacenes [depósitos), alquiler de bulldozers, alquiler de excavadoras, alquiler de grúas [máquinas de construcción), alquiler de máquinas barredoras, alquiler de máquinas de construcción, alquiler de máquinas de limpieza, montaje de andamios, exterminación de animales dañinos que no sea en el ámbito agrícola, tratamiento antioxidante para vehículos, instalación y reparación de alarmas antirrobo, apomazado, arreglo de ropa, instalación y reparación de ascensores, asfaltado, asistencia en caso de avería de vehículos [reparación), mantenimiento y reparación de aviones, alquiler de bulldozers, mantenimiento y reparación de cajas fuertes, limpieza y reparación de calderas, instalación y reparación de sistemas de calefacción, reparación de calzado, mantenimiento y reparación de cámaras blindadas, explotación de canteras, servicios de carpintería estructural, pavimentación de carreteras, recarga de cartuchos de tóner, reparación de cerraduras, deshollinado de chimeneas, reparación y mantenimiento de proyectores de cine, limpieza de coches, equipamiento de cocinas, instalación de cocinas, colocación de ladrillos [albañilería), colocación de papel pintado, instalación, mantenimiento y reparación de computadoras, construcción, construcción de puestos de feria y de tiendas, información sobre construcción, construcción naval, supervisión [dirección) de obras de construcción, demolición de construcciones, consultoría en construcción, limpieza de ventanas, limpieza de cristales de ventana, mantenimiento, limpieza y reparación del cuero, desinfección, desratización, trabajos de ebanistería [reparación), limpieza de edificios

Ref. Expediente N° SD2025/0035579

[fachadas), limpieza de edificios [interiores), instalación y reparación de aparatos eléctricos, trabajos de empapelado, engrase de vehículos, estaciones de servicio [reabastecimiento de carburante y mantenimiento), extracción minera, construcción de fábricas, trabajos de fontanería, reparación de aparatos fotográficos, instalación, mantenimiento y reparación de hardware, tratamiento contra la herrumbre, tratamiento preventivo contra la herrumbre para vehículos, instalación y reparación de hornos, impermeabilización de construcciones, instalación y reparación de alarmas contra incendios, información sobre construcciones, información sobre reparaciones, instalación de puertas y ventanas, restauración de instrumentos musicales, lavado, lavado de automóviles, lavado de ropa, lavado de vehículos, lavado de vehículos a motor, servicios de lavandería, pintura o reparación de letreros [rótulos), lijado, limpieza de pañales, limpieza de prendas de vestir, limpieza de vehículos, limpieza en seco, limpieza vial, lubricación de vehículos, mantenimiento de piscinas, instalación, mantenimiento y reparación de máquinas, restauración de mobiliario, conservación de muebles, recauchutado de neumáticos, vulcanización de neumáticos [reparación), servicios de nevado artificial, instalación, mantenimiento y reparación de aparatos de oficina, instalación y mantenimiento de oleoductos, instalación, mantenimiento y reparación de ordenadores, tratamiento contra la oxidación, tratamiento preventivo contra la oxidación para vehículos, colocación de papel tapiz, reparación de paraguas, perforación de pozos, perforación de pozos profundos de gas y petróleo, mantenimiento, limpieza y reparación de pieles, mantenimiento de piletas de natación, trabajos de pintura para interiores y exteriores, planchado a vapor de prendas de vestir, planchado de ropa, trabajos de plomería, compostura de prendas de vestir, renovación de prendas de vestir, construcción de puertos, pulido de vehículos, mantenimiento y reparación de quemadores, reconstrucción de máquinas usadas o parcialmente destruidas, reconstrucción de motores usados o parcialmente destruidos, instalación y reparación de aparatos de refrigeración, servicios de relojería [mantenimiento y reparación], remache, reparación submarina, restañado, restauración de obras de arte, instalación y reparación de dispositivos de riego, construcción de rompeolas, blanqueado de ropa, reparación de sombrillas, construcción submarina, supresión de interferencias de instalaciones eléctricas, reparación de tapicerías, servicios de techado, instalación y reparación de teléfonos, mantenimiento y reparación de vehículos a motor, mantenimiento de vehículos, trabajos de yesería y servicios de zapatería.

Clase (44): servicios médicos; servicios veterinarios; tratamientos de higiene y de belleza para personas o animales; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura, servicios de acuicultura, alquiler de material para explotaciones agrícolas, alquiler de equipos agrícolas, alquiler de equipos médicos, alquiler de instalaciones sanitarias, cría de animales, eliminación de animales dañinos en la agricultura, servicios de peluquería para animales domésticos, cirugía arbórea, servicios de aromaterapia, arreglos florales, servicios de arte dental, asesoramiento en materia de farmacia, asistencia médica, asistencia veterinaria, servicios de bancos de sangre, baños públicos con fines higiénicos, baños turcos, salones de belleza, servicios de bronceado artificial, casas de convalecencia, casas de reposo, servicios de centros de salud, mantenimiento del césped, cirugía estética, cirugía plástica, servicios de clínicas médicas, servicios de comadronas, confección de coronas [arte floral], cuidado [aseo] de animales, servicios de dentistas, servicios de desintoxicación para toxicómanos, diseño de parques y jardines [paisajismo], servicios de dispensarios médicos, eliminación de malas hierbas, servicios de enfermeros, servicios de estaciones termales, servicios de estilistas [visagistas], servicios de farmacéuticos para elaborar recetas médicas, servicios de fecundación in vitro, pulverización aérea o terrestre de fertilizantes y otros productos químicos para uso agrícola, horticultura, hospicios [casas de asistencia], servicios hospitalarios, implantación de cabello, servicios de inseminación artificial, jardinería, servicios de jardineros paisajistas, servicios de

Ref. Expediente N° SD2025/0035579

manicura, masajes, odontología, servicios de ópticos, paisajismo [diseño de parques y jardines], servicios de parteras, mantenimiento del pasto, peluquerías, plantación de árboles para compensar las emisiones de carbono [sumideros de carbono], servicios de psicólogos, quiropráctica, rehabilitación de toxicómanos, residencias con asistencia médica, servicios de salud, sanatorios, servicios de sauna, servicios de solárium, servicios de spa, servicios de tatuaje, servicios de telemedicina, servicios terapéuticos, terapia física, servicios de visagistas, servicios de viveros.

Clase (45): servicios jurídicos; servicios de seguridad para la protección de bienes y personas; servicios personales y sociales prestados por terceros para satisfacer necesidades individuales, acompañamiento en sociedad [personas de compañía], servicios de agencias de adopción, agencias de detectives, agencias de vigilancia nocturna, agencias matrimoniales, alquiler de alarmas de incendio, alquiler de cajas de caudales, alquiler de cajas fuertes, alquiler de extintores, alquiler de prendas de vestir, alquiler de trajes de noche, cuidado de animales de compañía a domicilio, investigación de antecedentes personales, apertura de cerraduras, servicios de arbitraje, gestión de derechos de autor, búsqueda de personas desaparecidas, servicios de chaperones, servicios de citas, protección civil, clubes de encuentro, concesión de licencias de propiedad intelectual, concesión de licencias de software [servicios jurídicos], consultoría en materia de seguridad, servicios de contenciosos, servicios de crematorio, cuidado de niños a domicilio, cuidado de viviendas en ausencia de los dueños, devolución de objetos perdidos, entierros, inspección de equipaje con fines de seguridad, escoltas personales, servicios de extinción de incendios, servicios de lucha contra el fuego, pompas fúnebres, guardaespaldas, elaboración de horóscopos, inspección de alarmas antirrobo y de seguridad, inspección de fábricas con fines de seguridad, investigación genealógica, servicios de investigación sobre personas desaparecidas, investigaciones jurídicas, investigaciones judiciales, mediación, servicios de niñeras, registro de nombres de dominio [servicios jurídicos], organización de reuniones religiosas, planificación y preparación de ceremonias nupciales, asesoramiento en propiedad intelectual, consultoría en propiedad intelectual, servicios de vigilancia en materia de propiedad intelectual, servicios de solución extrajudicial de controversias y servicios de apertura de cerraduras, servicios de seguridad para muebles y servicios de asistencia en caso de deceso y asesoramiento respecto de servicios funerarios. servicios de seguridad para la protección de bienes y personas.

Para establecer si concurre vínculo competitivo entre las coberturas confrontadas, esta Dirección analiza los criterios de sustituibilidad, complementariedad funcional o de uso, canales de comercialización y formas de publicidad, público objetivo y finalidad, así como la razonabilidad de un mismo origen empresarial (*extensiones de línea, licencias o familias de marca*). La verificación de uno o varios de estos factores resulta suficiente para afirmar conexión competitiva y, sumada a la semejanza marcaria, acreditar el riesgo de confusión o de asociación que impide la coexistencia registral; precisándose, cuando corresponda, el alcance (total o parcial) de la negación.

-Clase 35 MOK Más valor para tus clientes (solicitada) vs Clase 35 mOK S.O.S / mOK (registradas):

- **Criterio principal (identidad género–especie):** Existe identidad y solapamiento intraclase: las prestaciones solicitadas son especies del mismo género de servicios de administración, mercadeo y BPO/KPO amparados por **mOK S.O.S / mOK**.

Ref. Expediente N° SD2025/0035579

- **Criterios secundarios (mercado):** Coinciden los mismos canales de comercialización (*B2B: acuerdos comerciales, plataformas y marketplaces de servicios, licitaciones y RFP*), el mismo público (*empresas/entidades y sus áreas de compras, operaciones y mercadeo*) y medios de promoción equivalentes (*marketing digital corporativo, ferias y ruedas de negocio*). Bajo el criterio de razonabilidad, el consumidor empresarial atribuirá servicios idénticos o equivalentes bajo el signo **MOK** a un mismo origen empresarial, lo que configura conexión competitiva y riesgo de confusión o asociación.

-Clase 44 MOK Más valor para tus clientes (solicitada) vs Clase 44 mOK S.O.S / mOK (registradas):

- **Criterio principal (identidad género–especie):** Se verifica afinidad directa por género–especie dentro de las prestaciones sanitarias/bienestar: la solicitada y los antecedentes se orientan a usuarios/pacientes en el mismo entorno de prestación (*redes y centros de atención*).
- **Criterios secundarios (mercado):** Convergen los mismos canales de comercialización (*agendamiento en línea, centros de salud, redes de prestadores*), el mismo público (*usuarios/pacientes*) y medios de difusión (*información sanitaria, campañas de salud, comunicación institucional de servicios*). Resulta razonable que el público identifique una continuidad bajo la misma casa **MOK** en servicios sanitarios, consolidándose la conexión competitiva y el riesgo de asociación.

Así, un signo susceptible de acarrear riesgo de confusión frente a un signo previamente registrado o solicitado en registro estará incurso en la causal analizada siendo imposible por tanto acceder a su registro, toda vez que el ordenamiento protege tanto los derechos del titular del signo previamente registrado como los derechos de los usuarios y consumidores a escoger libremente y sin distorsiones los productos y servicios ofrecidos en el mercado.

En consecuencia, el signo objeto de la solicitud está comprendido en la causal de irregistrabilidad establecida en el artículo 136 literal a) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

No obstante, lo anterior, la decisión de concesión del signo solicitado con relación a las clases 41 y 42 deberán ser suspendidas hasta tanto quede en firme la decisión de las clases restantes, tal como lo dispone el numeral 1.2.5.7.2 del capítulo primero de la Circular Única, el cual prescribe lo siguiente:

“Cuando la Superintendencia encuentre que el registro de la marca debe ser negado para uno o varios productos o servicios incluidos en la solicitud, pero concedido para los restantes, solo se pronunciará respecto de la negación.

La decisión de concesión se suspenderá, profiriéndose la resolución de concesión para los restantes productos o servicios, una vez quede en firme la decisión respecto de los productos o servicios para los cuales se profirió resolución de negación (...)

En mérito de lo expuesto, esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Negar el registro de la marca MOK Más valor para tus clientes (Mixta) para distinguir los servicios comprendidos en la clase 35 de la Clasificación

Ref. Expediente N° SD2025/0035579

Internacional de Niza, solicitada por GRUPO MOK COLOMBIA S.A.S., por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Negar el registro de la marca MOK Más valor para tus clientes (Mixta) para distinguir los servicios comprendidos en la clase 44 de la Clasificación Internacional de Niza, solicitada por GRUPO MOK COLOMBIA S.A.S., por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar de esta resolución a GRUPO MOK COLOMBIA S.A.S., solicitante del registro marcario, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: En firme esta resolución, decídanse las clases suspendidas.

Notifíquese y Cúmplase.

Dado en Bogotá D.C., el 31 de octubre de 2025



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS